



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 068-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 23 de Julio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 014-2019 de fecha 23 de Julio del 2019, el Informe N° 435-2019-MPA-GAJ de fecha 12 de Julio del 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Informe N° 548-2019-MPA-GDES de fecha 27 de Mayo del 2019 el Subgerente de Comercialización y Promoción MYPES, solicita firma de **Convenio Interinstitucional del Apoyo mutuo entre la Municipalidad Distrital de Ayabaca y el Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Ayabaca"**, siendo uno de sus objetivos unir esfuerzos con recursos humanos y materiales entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Ayabaca", para brindar más y mejor servicio a la comunidad, reduciendo costos y duplicidad de acciones.

Que, mediante Informe N° 0280-2019-MPA-GPP de fecha 11 de Julio del 2019 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica cobertura y certificación presupuestal, para la aprobación del **Convenio Interinstitucional de Apoyo mutuo entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Ayabaca"**, por el monto de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) para el año fiscal 2019, y el detalle de la Cobertura es como sigue:

- H/C : 0000002127.
- Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal.
- Meta : 21 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
- Genérica : 2.3 Bienes y Servicios.
- Tipo de Recurso : A

Que, con Informe N° 435-2019-GAJ-MPA de fecha 12 de Julio del 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre Firma de Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Centro de Educación Técnico Productivo CETPRO "Ayabaca", donde concluye poner en consideración del Pleno de Concejo Municipal la presente propuesta de Convenio antes mencionada, para que proceda conforme a sus atribuciones conferidas por el artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La misma que tiene por objetivo general unir esfuerzos con recursos humanos y materiales entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Ayabaca", para brindar más y mejor servicio a la comunidad, reduciendo costos y duplicidad de acciones.

Asimismo se evidencia en cuanto a las obligaciones por parte de la entidad, disponer el pago de honorarios del instructor de cuero y calzado y al verificar un desembolso por parte de la entidad se tiene que





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 068-2019-MPA-"C"

se ha dado la respectiva cobertura presupuestal N° 0000002127 por un monto total de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles). Por otro lado respecto a los términos establecidos en el párrafo segundo sobre las obligaciones de la municipalidad sean excluidos del convenio.

Que, en el art. 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal. Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto UNÁNIME de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA CETPRO "AYABACA", por el monto de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles) para el año fiscal 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sr. Baldomero Marchena Tacure suscribir el Convenio señalado, en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Ayabaca", Para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 042-2019-MPA-"C"

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA CETPRO "AYABACA"

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo que celebran la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con Registro Único de Contribuyente N° 20161350461, con domicilio en Calle Salaverry N° 260 y representada por su Alcalde el Señor **BALDOMERO MARCHENA TACURE**, identificado con DNI N°03128298, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD y de otra parte el Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "Ayabaca", con Registro único de Contribuyente N° 20525676618, con domicilio en Av. Arequipa N° 235 y representado por su Director el Señor José Gilberto Granda Gálvez, a quien en adelante se le denominará CETPRO "AYABACA".

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28044 - General de Educación
- Decreto Legislativo N° 1375, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044 General de Educación sobre Educación Técnico Productiva y dicta otras disposiciones.
- Ley N° 29073 del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal.
- Plan Estratégico de desarrollo concertado de la Provincia de Ayabaca hacia el 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

El CETPRO "AYABACA", es una Institución Educativa de gestión estatal dependiente del Ministerio de Educación, que imparte educación técnica a los jóvenes y adultos de ambos sexos, en ocupaciones vinculadas con el desarrollo local, para su inserción en el mercado laboral. Actualmente tiene presupuesto del Sector educación para atender a los estudiantes en las especialidades de: Confección Textil, Bordados Computarizados y Manuales, Artesanías en Cuero, Computación e informática, Turismo y Orientadores Turísticos; faltando atender la especialidad de: Cuero y Calzado, Serigrafía, Asistencia en Cocina y Asistencia en panadería. Por lo que su Director ha solicitado al Señor Alcalde y al Pleno del Concejo el pago de honorarios de un técnico para el taller de cuero y calzado a fin de que los jóvenes ayabaquinos tengan la oportunidad de capacitarse en la confección de calzado.

La Municipalidad, ha creído conveniente aprobar esta iniciativa de capacitación por lo que ha destinado la suma de S/.2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles mensuales), para el pago del Instructor en calzado Sr. Dante Daniel Santa Cruz Evaristo, a partir de la fecha hasta el 31 de Diciembre del 2019.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO:

- Unir esfuerzos con recursos humanos y materiales entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y el Centro de Educación Técnico Productiva CETPRO "AYABACA", para brindar más y mejor servicio a la comunidad, reduciendo costos y duplicidad de acciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Intercambiar el uso de recursos materiales que tengan como fin el servicio a la comunidad.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 042-2019-MPA-"C"

- Mantener estrecha coordinación entre las instituciones materia del convenio.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA PARTES:

❖ OBLIGACIONES DEL CETPRO "Ayabaca":

- Emitir un informe mensual de las actividades realizadas por el instructor de Cuero y Calzado.
- Realizar expo ferias de la producción de calzado.
- Difundir en los eventos públicos y exposiciones en Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad y el CETPRO "AYABACA".
- Facilitar los ambientes de Cocina y Panadería a la Municipalidad para realizar capacitaciones de nutrición en el Plan de Lucha contra la Anemia.

❖ OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

- Disponer el pago de honorarios del instructor de Cuero y Calzado por un monto de S/. 2,000.00 a partir del mes de Agosto a Noviembre del 2019.
- Recibir a solicitud del Director del CETPRO "AYABACA" con propina o sin propina a los estudiantes que necesitan realizar sus prácticas profesionales.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA:

- El presente convenio tendrá vigencia a partir de mes de Agosto a Noviembre del 2019.

CLÁUSULA SEXTA.- ACUERDOS POSTERIORES:

Si en el transcurso del quehacer institucional CETPRO – AYABACA y la Municipalidad se hace necesario modificar el presente convenio para mejorar el servicio a la comunidad se hará las coordinaciones necesarias para tal efecto.

CLÁUSULA SEPTIMA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO:

El incumplimiento de las Cláusulas anteriores del presente convenio por parte de involucradas da lugar a su rescisión.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA CONFORMIDAD:

En señal de conformidad de todas las Cláusulas establecidas, las partes suscriben el presente convenio en la Ciudad de Ayabaca a los 23 días del mes de Julio del Dos Mil Diecinueve.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
 Aldomero Marchena Tacure
 ALCALDE

CENTRO DE EDUCACION TECNICA PRODUCTIVA
 CETPRO AYABACA
 JOSE GILBERTO GRANDA GALVEZ
 DIRECTOR (a)